

“SUMARIO”

DECRETO N° 949/2011: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

* * *

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO N° 949/2011

Morón, 03 de Junio de 2011

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto N° 312/08 D.E. y,

CONSIDERANDO

Que mediante la normativa municipal citada en el Visto, se estableció, entre otras, la estructura orgánico funcional de las Direcciones de Juventud y de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Que se impone modificar parcialmente la actual estructura organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en un todo de acuerdo con las necesidades operativas informadas por el área.

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654, corresponde dictar a sus efectos el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, establecida por Decreto N° 312/2008.

ARTÍCULO 2°: Suprímase la Dirección de Juventud.

ARTÍCULO 3°: Suprímase la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 4°: Suprímase el Departamento de Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 5°: Suprímase la Coordinación de Programas de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 6°: Suprímase la Coordinación Hogar de la Niñez.

ARTÍCULO 7°: Créase la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las dependencias, Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo V – 1.5.9 que integra el presente.

ARTÍCULO 8°: Créase la Coordinación General de Dirección, dependiente de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la que

tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo V – 1.5.9.1 que integra el presente.

ARTÍCULO 9º: Créase la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo V – 1.5.9.2 que integra el presente.

ARTÍCULO 10º: Créase la Coordinación de Protección de Derechos de Niñez y Juventud, dependiente de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo V – 1.5.9.3 que integra el presente.

ARTÍCULO 11º: Créase la Coordinación de Promoción de Derechos de Niñez y Juventud, dependiente de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo V – 1.5.9.4 que integra el presente.

ARTÍCULO 12º: Créase la Coordinación de la Casa de la Juventud, dependiente de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo V – 1.5.9.5 que integra el presente.

ARTÍCULO 13º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 14º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Sr. Diego Spina

* * *

ANEXO V**A.1.5. SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL****1.5.9. DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE NIÑEZ Y JUVENTUD**

1.5.9.1. COORDINACION GENERAL DE DIRECCION

1.5.9.2. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

1.5.9.3. COORDINACIÓN DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑEZ Y JUVENTUD

1.5.9.4. COORDINACIÓN DE PROMOCION DE DERECHOS DE NIÑEZ Y JUVENTUD

1.5.9.5. COORDINACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD

ANEXO V**A.1.5 SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL****1.5.9. DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE NIÑEZ Y JUVENTUD****Misión**

- Diseñar, implementar, coordinar y evaluar Políticas Públicas de Niñez y Juventud tendientes a la Promoción y Protección de Derechos en el Partido de Morón.

Funciones

- Articular y supervisar bajo una mirada de abordaje integral las distintas políticas de Niñez y Juventud realizadas por las áreas municipales.
- Generar la accesibilidad de la niñez y la juventud a las políticas públicas locales, provinciales y nacionales vigentes.
- Prevenir las situaciones de vulneración de derechos y mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer ámbitos comunitarios donde se desenvuelven cotidianamente niños, niñas y jóvenes.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles.
- Establecer vínculos de cooperación y colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales, en los ámbitos locales, provinciales, nacionales e internacionales.
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo, o gestionar las sanciones que estime corresponder.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente iniciado en aquellos casos en que no le este atribuido decidir.
- Diseñar, supervisar y ejecutar campañas públicas dirigidas a promover y difundir los derechos de niños, niñas y jóvenes y a prevenir situaciones de vulneración de derechos.
- Realizar estudios de investigación y recopilación de información sobre la situación de la Niñez y la Juventud.
- Garantizar la atención en situaciones de vulneración de derechos que afectan a niños, niñas y jóvenes y sus familias, intentando dar una respuesta directa a las mismas mediante un enfoque integral que evite la judicialización, siempre que ello sea posible.
- Llevar adelante el sistema administrativo – presupuestario de la Dirección.

1.5.9.1. COORDINACIÓN GENERAL DE DIRECCIÓN

- Articular con todas las áreas del Municipio, organismos gubernamentales y no gubernamentales así como también organizaciones sociales para facilitar la implementación de los programas y proyectos diseñados.
- Coordinar el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Monitorear la organización de la información y la sistematización de datos a fin de poder realizar evaluaciones periódicas sobre la implementación de las diferentes acciones realizadas.
- Articular y supervisar bajo una mirada de abordaje integral las distintas políticas de Niñez y Juventud realizadas por las áreas municipales.

ANEXO V**A.1.5 SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL****1.5.9.2. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Elaborar el proyecto de presupuesto del área.
- Solicitar los suministros para la Dirección y sus respectivos Programas.
- Supervisar la ejecución del presupuesto.
- Confeccionar la rendición contable de los programas provinciales, nacionales e internacionales.
- Gestionar los recursos necesarios para la implementación de los programas y diferentes acciones planificadas.
- Realizar y supervisar las cuestiones administrativas derivadas del personal de la Dirección.

1.5.9.3. COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y JUVENTUD

- Establecer, diseñar e implementar acciones que garanticen la promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Generar un registro de consulta con fines estadísticos a fin de relevar las situaciones abordadas por los servicios locales.
- Fortalecer y sostener el funcionamiento del Servicio Local de Protección de Derechos en el marco de un Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos.
- Elaborar, en articulación con otras áreas, programas específicos para la protección y promoción de la Niñez y la Juventud.
- Garantizar la atención en situación de vulneración de derechos que afecten a niños, niñas, adolescentes y sus familias, intentando dar respuesta directa a las mismas mediante un enfoque interdisciplinario que evite la judicialización, siempre que eso sea posible.
- Prevenir las situaciones de vulneración de derechos y mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar estrategias de prevención y promoción de derechos dentro de la comunidad donde se desarrollan los niños/as y adolescentes.
- Conformar y fortalecer una red local que incluya organizaciones barriales gubernamentales (nacionales, provinciales y municipales) para facilitar la confluencia de recursos destinados a problemáticas de amenazas o violación de los derechos.
- Diseñar y ejecutar programas y proyectos de promoción y asistencia incluyendo la participación activa de niños, niñas, adolescentes y otros/as actores de la sociedad civil.

1.5.9.4. COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y JUVENTUD

- Favorecer la participación activa de Niños, Niñas y Jóvenes en sus comunidades.
- Monitorear, diseñar y promover, las estrategias del Centro de Desarrollo Infantil.
- Monitorear Programas provinciales y nacionales implementados en el ámbito local de promoción de derechos destinados a la población de niños, niñas y jóvenes.
- Diseñar, supervisar y ejecutar campañas públicas dirigidas a promover y difundir derechos de la niñez y la juventud a fin de prevenir la vulneración de sus derechos.

1.5.9.5. COORDINACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD

- Diseñar e implementar políticas públicas destinadas a la población joven del distrito.
- Articular con otras áreas gubernamentales y organizaciones sociales a fin de facilitar la implementación de los proyectos y programas diseñados.
- Reforzar y promover la inclusión social y el desarrollo de los y las jóvenes en situación vulnerable de Morón. Favorecer la integración social y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los y las jóvenes, entre los que se destacan el derecho a la educación, la salud, la inserción laboral, la cultura, la promoción, la prevención de la violencia y la participación.

- _____
- _____
- _____
- _____

